

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

ALERTA TEMPRANA N° 017-2026 - DE INMINENCIA¹

Fecha: 17 de julio de 2026.

1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana de Inminencia (ATI) se emite debido a graves riesgos de violaciones a los derechos humanos derivados de la profundización de la confrontación armada entre ‘Los Flacos’ y ‘Nueva Generación’, en los municipios de Cartago, El Águila y Ansermanuevo (Valle del Cauca). Estos grupos de crimen organizado, ejercen un accionar violento que afecta a los sectores urbanos y rurales de ambos municipios.

La disputa entre ambas estructuras ha tenido como consecuencia inmediata, la violación continua del derecho a la vida de la población civil. Tanto Los Flacos como Nueva Generación, perpetran recurrentemente homicidios selectivos como su principal repertorio de violencia. En ese marco, se prevé que dicha violencia continúe e incluso se incremente en el corto plazo en los municipios mencionados.

Para el análisis del riesgo, se iniciará con una presentación de las zonas específicas donde este se ubica. Posteriormente, se expondrán los rasgos territoriales que motivan las violencias, así como las características de las poblaciones expuestas a ellas. Luego, se darán a conocer los antecedentes y las dinámicas actuales de violencia, según el accionar de los grupos de crimen organizado señalados, así como la manera en que sus repertorios han impactado gravemente los derechos humanos de la población. Este apartado concluirá con una proyección de cómo puede evolucionar la situación humanitaria en el corto y mediano plazo en los tres municipios.

Por último, se formularán 15 recomendaciones dirigidas a distintas entidades, orientadas a impulsar una respuesta rápida a los riesgos advertidos, en procura de su mitigación y disuasión, así como a promover acciones de investigación judicial y de prevención urgente. Aun cuando este conflicto se circunscribe a la criminalidad organizada, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha establecido que las víctimas deben ser igualmente protegidas y que el enfoque debe centrarse en el daño sufrido y no en la identidad o la naturaleza del victimario.

Notas de vigencia:

La presente Alerta Temprana de Inminencia **subsume** la ATI N.º 021-22, emitida en su momento para Cartago, Ansermanuevo y El Águila². El escenario que se presenta en este documento da cuenta de una transformación importante de las violencias analizadas previamente, así como de nuevas y urgentes necesidades de actuación del Estado.

¹ La presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: “Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (...)”.

² Defensoría del Pueblo, Alerta Temprana de Inminencia No 021-22. Bogotá: 2022. Disponible en: <https://alertasdtg.blob.core.windows.net/alertas/038-23.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

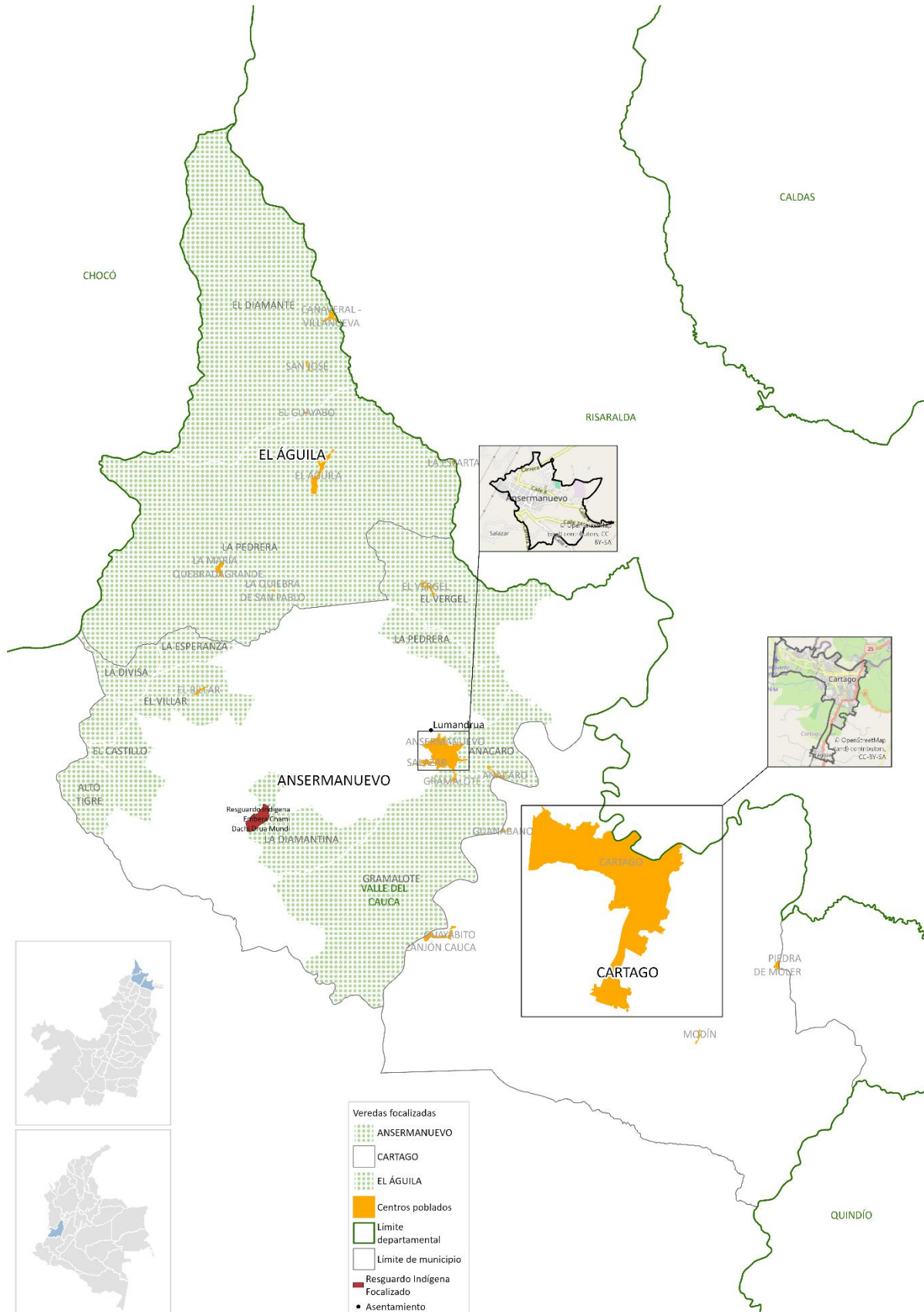
2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

En la Tabla n.º 1 se presentan las zonas identificadas en riesgo en la presente Alerta Temprana de Inminencia, las cuales asimismo pueden observarse en el respectivo mapa que la acompaña.

Tabla N° 1. Localización del riesgo

Departamento	Municipio	Cabecera Municipal	Corregimiento	Resguardos Indígenas
Valle del Cauca	El Águila	N/A	Villanueva (veredas Santa Rita, Cañaveral, El Salado, El Diamante, San José, El Guayabo, La Soledad, Cajones, Esparta, La Judea)	N/A
			La María/Quebradagrande (veredas El Embal, El Río, La Albania, La Quiebra de San Pablo, El Pital, San Pedro, Buenos Aires)	N/A
	Ansermanuevo	Ansermanuevo (incluye el asentamiento Lamandrua indígena del pueblo Embera Chamí)	El Villar (La Divisa, La Esperanza, El Castillo, El Alto Tigre)	N/A
			El Vergel (La Pedrera)	
			Anacaro	
			Gramalote (vía La Cabaña)	
			La Diamantina	Dachi Drua Mondí del pueblo Embera Chamí
	Cartago	Cartago	N/A	N/A

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023



	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

Los tres municipios advertidos pertenecen a la subregión norte del Valle del Cauca. Su ubicación geográfica los convirtió en un corredor estratégico de movilidad para el desarrollo de actividades legales e ilegales, en la medida en que cuentan con importantes vías como la carretera ‘Panorama’.

Esta vía facilita un tránsito ágil desde el centro del Valle hacia el norte del departamento. Al oriente, conecta con Risaralda y Cartago y brinda acceso a la carretera Panamericana. Hacia el occidente, por su parte, comunica con el departamento del Chocó, a través de vías secundarias, particularmente con el municipio de San José del Palmar, así como con los municipios de El Cairo y Argelia (Valle del Cauca). Igualmente, desde el corregimiento de Villanueva de El Águila se puede ingresar al municipio de La Celia (Risaralda), zona a la que también se puede llegar por la carretera Panorama, bordeando el río Cañaveral, hasta la vereda Santa Elena.

Adicionalmente, los municipios advertidos cuentan con una variedad de caminos alternos de difícil control para las autoridades. Entre estos se encuentran:

- La vía que desde el corregimiento de Villanueva (El Águila) conduce al municipio de La Celia (Risaralda).
- El que se ubica entre los corregimientos de La María, El Río, El Embal y El Billar, en El Águila. Este permite el acceso al municipio de Ansermanuevo. Desde allí, conecta con Argelia y El Cairo, que, a su vez, se comunican con San José del Palmar.
- Caminos de herradura desde el corregimiento de La María, en el municipio de El Águila, que permiten acceder al corregimiento de El Villar y, desde allí, continuar hacia San José del Palmar.

En términos poblacionales, en las zonas rurales y urbanas de los municipios de Ansermanuevo y El Águila, predomina una población campesina, asociada a la cultura cafetera y la siembra de plátano. El municipio de Cartago, por su parte, se constituye como la ciudad de mayor importancia en el norte del departamento, con una población más heterogénea e influenciada por las dinámicas ciudadinas.

Tabla N° 2. Número de habitantes de municipios en riesgo según sexo

Municipio	Hombres	Mujeres	Total
El Águila	4.844 (52,9%)	4.320 (47,1%)	9.164
Ansermanuevo	9.053 (50,8%)	8.772 (49,2%)	17.825
Cartago	67.509 (46,8%)	76.697 (53,2%)	144.206

Elaboración propia a partir de proyecciones poblacionales del DANE para 2026³

Finalmente, aunque la mayor parte de la población que reside en los municipios advertidos es campesina mestiza, también existen comunidades indígenas Embera Chamí. En el municipio de Ansermanuevo, se identifica el resguardo Dachi Drua Mondí de ese pueblo indígena con 173 personas, además de 199 que llegaron al asentamiento Lumandrua en febrero de 2026, ubicado

³ Ver para el efecto: <https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2026/valle-del-cauca/el-aguila>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

en una zona semiurbana, en las proximidades de la cabecera municipal. Esta población indígena cuenta con su propio cabildo.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo

La ATI 021 de 2022 advirtió sobre la disputa por el control territorial y las rentas ilícitas del narcotráfico, tanto en zonas urbanas como rurales, entre Los Flacos y Nueva Generación en los tres municipios. La disputa entre estas dos estructuras de crimen organizado, desde entonces, se ha caracterizado por actos recurrentes de violencia contra personas civiles.

El seguimiento realizado a la gestión institucional, frente al riesgo advertido en la ATI-021 de 2022, evidenció que **las violencias tenderían a exacerbarse** por dos factores: en primer lugar, porque las medidas adoptadas por las autoridades no lograron disuadir el control territorial ejercido por dicho grupo armado ilegal. En segundo lugar, porque la ubicación geoestratégica de estos municipios, sin presencia institucional constante, generó una brecha que facilitaba el eventual ingreso, presencia o tránsito de nuevos actores armados, provenientes del Chocó y/o de Risaralda.

En ese sentido, ambos factores podían agravar el riesgo para la población civil. Si la disputa se fortalecía y/o alguno de los grupos criminales alcanzaba una consolidación territorial suficiente, sin un accionar disuasivo y de protección estatal a las y los habitantes de los tres municipios, las condiciones estaban dadas para la persistencia de la violencia homicida y de otras graves violaciones de los derechos de la población.

Por lo tanto, con posterioridad a la emisión de la ATI 021-22, se identificó que una de las principales vulneraciones de los derechos humanos entre 2022 y 2025 fue la continuidad de los atentados contra la vida, en particular, los homicidios. Gran parte de esos casos se cometieron mediante hechos de sicariato y habrían conllevado amenazas de muerte y desplazamientos de familiares de las víctimas, respecto de los cuales se desconoce si declararon en sus lugares de acogida.

Corresponde anotar que ambos grupos de crimen organizado, como parte de sus repertorios contra la vida e integridad personal, también cometieron masacres entre 2022 y 2025, con el fin de intimidar y/o responder en forma de retaliación a sus enemigos. Así, entre 2022 y 2025 se perpetraron nueve masacres, con un total de 34 víctimas fatales, en los tres municipios advertidos, ocurridas tanto en zonas urbanas como rurales, aprovechándose a menudo de la limitada presencia de la fuerza pública.

Asimismo, luego de la emisión de la ATI se registraron atentados contra la vida e integridad personal de la población que causaron heridas a las víctimas, según datos de la Policía Nacional. Entre 2022 y 2025, se registraron 36 ataques a personas en Ansermanuevo, 123 en Cartago y 12 en El Águila. Estas conductas impactaron de manera diferenciada a grupos de especial protección constitucional, entre ellos 11 niños, niñas y adolescentes, así como 27 mujeres. Como en el caso de los homicidios, estos atentados sugirieron la materialización del riesgo advertido en 2022.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

La evidencia de esas prácticas, que constituyeron la consumación de los riesgos advertidos en la ATI 021-22, requería una respuesta oportuna para evitarlos y prevenir su repetición. La respuesta institucional a la ATI evidenció la falta de **comunicación efectiva y de coordinación institucional para articular e implementar estrategias conjuntas, que apuntaran a superar el escenario de riesgo advertido**. Se necesitaba una activación efectiva de estos mecanismos por parte de la Secretaría Técnica de la CIPRAT para articular con las autoridades nacionales y territoriales. Además, esto era determinante para fortalecer las capacidades técnicas y presupuestales de El Águila y Ansermanuevo, municipios de sexta categoría, bajo los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad.

La falta de articulación entre los tres niveles de gobierno era y sigue siendo una debilidad en el camino hacia la unidad estatal en la respuesta institucional, con repercusiones directas en la no superación del riesgo advertido. En todo caso, resulta oportuno resaltar el esfuerzo institucional de las entidades departamentales y municipales para atender, por ejemplo, el fenómeno de los homicidios en Ansermanuevo y Cartago y realizar algunas acciones en articulación; es posible que los efectos de esas medidas hubieran sido mayores de haber contado con un acompañamiento sostenido del nivel nacional.

b. Caracterización del riesgo inminente

El actual escenario se caracteriza por una **agudización de la disputa** entre las estructuras de crimen organizado, Los Flacos y Nueva Generación.

Esto se refleja en: a) una expansión de la violencia hacia nuevos sectores; b) repertorios de violencia caracterizada por altos niveles de sevicia en contra de las y los habitantes de los municipios; y c) los impactos humanitarios diferenciales agravados que recaen sobre el pueblo indígena Embera Chamí, liderazgos sociales, lideresas buscadoras de víctimas de desaparición forzada, infancias, adolescencias y juventudes.

i. Expansión territorial de la disputa

Actualmente, las disputas por el control entre Los Flacos y Nueva Generación abarcan nuevas zonas de los municipios Cartago, El Águila y Ansermanuevo, en comparación con las incluidas en la ATI 021-22.

En **Cartago**, el accionar de los grupos de crimen organizado ha experimentado una expansión progresiva que hoy abarca prácticamente la totalidad del casco urbano. Su presencia no se limita a sectores específicos, sino que se manifiesta en cualquier punto del territorio donde se identifiquen condiciones favorables para la comisión de conductas delictivas.

Por su parte, en **El Águila**, se evidencia una reconfiguración territorial del control armado ilegal. Ha habido un ingreso progresivo de “Los Flacos” a zonas que históricamente funcionaban como retaguardia de “Nueva Generación”, mientras que ese último grupo, ha incursionado en espacios previamente dominados por su contraparte.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Esta dinámica de expansión y disputa, ha incrementado los riesgos para la población civil mediante la imposición de fronteras invisibles, la regulación violenta de la movilidad y el fortalecimiento de economías ilícitas, como mecanismo de financiación. Todo esto, a su vez, exacerba escenarios de violencia selectiva y posibles confinamientos.

Por último, en **Ansermanuevo** se observa una tendencia similar, caracterizada por la inestabilidad en el dominio territorial y la alternancia en el control de corredores estratégicos, entre estructuras criminales en disputa. La expansión de su accionar en zonas rurales ha conllevado afectaciones, como amenazas dirigidas a grupos de especial protección y la imposición de controles a la población. Es así como, en las noches, se imponen restricciones a la movilidad, solicitándoles a las personas que transitan que presenten su documento de identificación, expliquen el motivo por el cual se encuentran en la calle en ese horario y, acto seguido, se les pide que no transiten en ese horario. Es factible que este repertorio también se replique en los sectores rurales de Cartago y de El Águila.

ii. Ejercicio de repertorios de violencia con alta sevicia que afectan los derechos a la vida, libertad e integridad personal

Los hechos de violencia, en la actualidad, presentan un mayor nivel de crueldad que los advertidos en la ATI 021-22. Esto en la medida en que se han registrado casos de decapitación y/o el desmembramiento de personas, así como la ocurrencia de masacres. Es factible que la comisión de este tipo de violencias responda a estrategias de control territorial y de disciplinamiento social, orientadas a generar terror ejemplarizante en la población y en las estructuras rivales. Estas prácticas buscan, por un lado, fracturar los vínculos de cohesión interna de los grupos adversarios, incentivando la desertión de sus integrantes ante el temor a represalias extremas; y, por otro, establecer jerarquías de poder entre organizaciones criminales mediante la demostración de una mayor capacidad operativa y disposición al uso de violencia exacerbada.

Asimismo, es posible que el tipo de medios y armamentos empleados por los grupos criminales incidan en el agravamiento de las violencias. Algunas versiones han señalado el uso de armas de largo alcance y/o de uso privativo de las Fuerzas Militares, lo que incrementa la letalidad de los eventos y amplía su impacto territorial y poblacional.

A diferencia de lo observado en el año 2022, cuando las violencias se caracterizaban principalmente por homicidios selectivos y disputas más focalizadas, el escenario actual revela **una mutación hacia formas de violencia más visibles, colectivas y simbólicamente más agresivas**. Lo anterior se debe a que esos repertorios buscan transmitir mensajes explícitos de dominio, control y capacidad de causar daño, lo que los configura como un factor diferencial respecto de las dinámicas observadas en años anteriores.

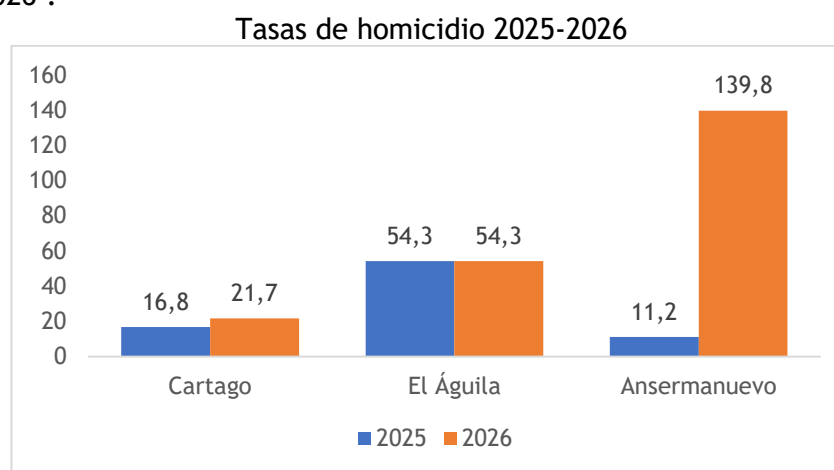
Por su naturaleza, estos eventos generan un grave impacto en la situación de DD.HH., en tanto repercuten en personas que no tendrían vinculación alguna con dicha confrontación. El riesgo inminente, en ese sentido, tiene un componente diferencial pues ha afectado en especial a infancias, adolescencias y juventudes, así como a mujeres, varias de las cuales ejercen un liderazgo importante como buscadoras.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

- Graves afectaciones a los derechos a la vida e integridad: homicidios selectivos, torturas y masacres

El comportamiento de los **homicidios** en los municipios analizados evidencia un deterioro significativo del derecho a la vida y una intensificación de patrones de violencia que, desde una perspectiva de derechos humanos, resultan altamente preocupantes. Los cuerpos de las víctimas, en varias ocasiones, se han hallado en condiciones que permiten inferir la comisión de torturas u otros tratos crueles, antes de su asesinato.

A continuación, se presenta el comportamiento de las tasas de homicidio en cada municipio para 2025 y 2026⁴:



Elaboración propia a partir de datos de la Policía Nacional y DANE.

Como se observa en el gráfico, en **El Águila** las tasas se mantienen estables entre 2025 y 2026, lo que evidencia la persistencia de niveles elevados de violencia letal. La totalidad de estos hechos ocurrió en zonas rurales, lo que sugiere una persistente vulnerabilidad de la población campesina y posibles limitaciones estructurales del Estado para garantizar una protección efectiva en territorios periféricos.

En **Ansermanuevo**, el incremento de la tasa de homicidios es mucho mayor que en los demás municipios en riesgo⁵. Este aumento no solo es significativo en términos porcentuales —pues el incremento fue del 1.148,2%— sino que evidencia un salto cualitativo en la intensidad de la violencia, asociado a disputas entre estructuras de crimen organizado por el control territorial y de economías ilícitas.

El carácter especialmente grave de la violencia en este municipio se manifiesta en la ocurrencia de decapitaciones, incineración de cuerpos y desmembramiento con abandono en espacios públicos. Estas prácticas trascienden el homicidio en sentido estricto y deben entenderse como **formas de violencia extrema, con un alto contenido simbólico**, orientadas

⁴ Con corte al 22 de abril de 2026.

⁵ Datos con corte al 22 de abril de 2026- Policía Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

a sembrar terror, a imponer control social y consolidar esquemas de gobernanza criminal, mediante la degradación deliberada de la dignidad humana.

En **Cartago**, por su parte, también se registró un incremento de casi el 29%, en las tasas de homicidio registradas entre 2025 y 2026, al pasar de 16,8% a 21,7%, con hechos ocurridos especialmente en áreas urbanas. Sin embargo, cabe anotar que se trata del municipio con la tasa más baja de los territorios advertidos.

En suma, en los tres municipios, el incremento o la permanencia de las tasas de homicidio puede asociarse a la intensificación de disputas entre estructuras de crimen organizado y a procesos de reconfiguración de los equilibrios ilegales, posiblemente vinculados a factores como la excarcelación o el reingreso de actores relevantes en las redes criminales. En este contexto, el homicidio se consolida como un mecanismo recurrente de regulación violenta de conflictos entre actores ilegales, con efectos directos sobre la población y el entorno urbano, lo que incrementa la percepción de inseguridad y el riesgo de victimización.

La prevalencia de la violencia homicida en zonas urbanas, evidenciada tanto en el volumen como en el incremento de la tasa, pone de manifiesto limitaciones estructurales en la capacidad de respuesta institucional en materia de seguridad ciudadana, particularmente en los ámbitos de prevención, control efectivo del delito, investigación criminal y judicialización.

En el caso de las **masacres**, durante el transcurso del presente año, hasta el 31 de mayo, han ocurrido cuatro eventos, dos casos en Cartago e igual número en Ansermanuevo:

- El 15 de enero de 2026, en la zona rural de Ansermanuevo, se produjo una masacre que dejó tres personas muertas, entre ellas dos menores de edad, lo que agrava significativamente el hecho.
- Posteriormente, el 3 de marzo de 2026, en la zona urbana de Cartago, fueron asesinadas tres personas.
- El 7 de marzo de 2026, se registró una nueva masacre en el área urbana de Cartago, con tres víctimas fatales.
- Finalmente, el 13 de marzo de 2026, nuevamente en la zona rural de Ansermanuevo, se registró otra masacre en la que fueron asesinadas tres personas⁶.

La evidencia de los homicidios selectivos y masacres, su concentración espacial y la cercanía temporal entre ellos permiten identificar que estas violaciones del derecho a la vida configuran un importante repertorio de violencia en el accionar de los grupos de crimen organizado, como parte de sus intereses de control.

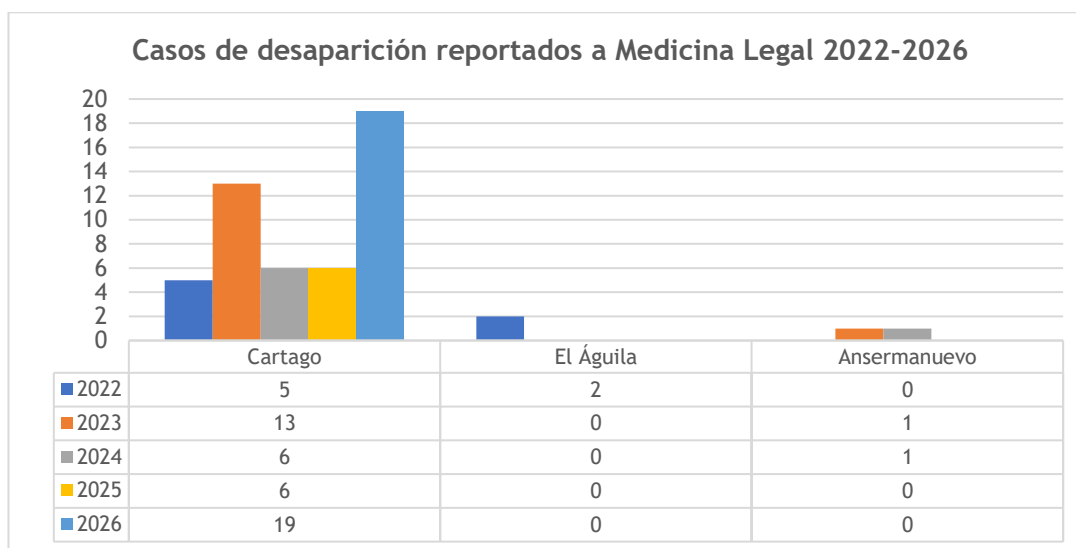
- Violaciones a los derechos a la vida, la libertad e integridad personales: desapariciones

Entre los repertorios de violencia que vulneran gravemente los derechos de la población, figuran también las desapariciones. Se trata de una conducta que parece haberse profundizado luego de la emisión de la ATI 021-22, dado que entre 2022 y el 25 de junio de 2026, se

⁶ Ese mismo día, y como parte de un operativo de la Policía Nacional en el mismo sector, fueron dados de baja dos presuntos integrantes de uno de los grupos armados involucrados.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

reportaron 53 eventos ante Medicina Legal en los tres municipios, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



Elaboración propia a partir de datos del Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) de Medicina Legal. Corte: 25 de junio de 2026

Como se observa, los casos registrados entre 2022 y 2026 se han concentrado principalmente en Cartago (49 eventos), lo que sugiere un fenómeno persistente y estructural en ese municipio. Dentro de ese repertorio, habría afectaciones diferenciales: entre las 49 personas reportadas como desaparecidas en Cartago, 12 serían **menores de edad**; tres de ellas reportadas como desaparecidas en 2026.

Si bien los registros oficiales no clasifican estos casos como “desaparición forzada” sino únicamente como “desapariciones”, es posible que varios de los casos registrados en Cartago correspondan a esa modalidad. En el marco de las disputas evidenciadas, versiones locales han aludido a que los grupos ilegales han afectado a habitantes del municipio, a quienes han privado de su libertad y han ocultado información sobre su paradero.

De hecho, según los datos de Medicina Legal, de las 19 personas reportadas como desaparecidas en 2026, seis fueron encontradas sin vida —dos de ellas mujeres— y siete más siguen desaparecidas⁷. Asimismo, como se verá en el siguiente acápite, varias mujeres que lideran la búsqueda de personas dadas por desaparecidas han sido víctimas de amenazas. Por consiguiente, es dable inferir que esta conducta puede asociarse a disputas entre organizaciones criminales que emplean esta práctica como mecanismo de control, castigo e intimidación.

⁷ Sistema Información Desaparecidos y Cadáveres – SIRDEC – Medicina Legal

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Al ser menos visibles que los homicidios, es posible que haya un subregistro de los casos de desaparición presuntamente forzada reportados a las autoridades. De allí la necesidad de que las medidas estatales de prevención y mitigación del riesgo se enfoquen en la promoción de la denuncia y un refuerzo de los mecanismos de búsqueda urgente, donde se tomen en cuenta las consideraciones de edad, vulnerabilidad e incluso de género de las potenciales víctimas.

iii. Efectos humanitarios diferenciales agravados

De acuerdo con el escenario descrito, basado en la ampliación territorial de las disputas y en la comisión de hechos que vulneran gravemente la vida, la integridad y la libertad de la población, se identifican riesgos diferenciales para al menos tres poblaciones: el pueblo indígena Embera Chamí, las personas que ejercen liderazgo social, las mujeres buscadoras de personas desaparecidas, así como las infancias, adolescencias y juventudes.

De manera particular, se advierte un riesgo inminente y diferenciado para el **pueblo indígena Embera Chamí**, especialmente para las comunidades asentadas en el resguardo Dachi Drua Mondí, así como para aquellos núcleos familiares provenientes de municipios del norte y centro del Valle del Cauca —entre ellos Sevilla— que actualmente se encuentran agrupados en el cabildo Lumandrua.

En cuanto al resguardo Dachi Drua Mondí, su ubicación en Ansermanuevo —el municipio que registra el mayor incremento en la tasa de homicidios— permite inferir una amenaza latente y directa para sus habitantes Embera Chamí. Aunque por el momento la Defensoría del Pueblo no ha sido informada de casos de amenazas concretas contra sus miembros, autoridades propias o representativas, es razonable prever que estas conductas puedan presentarse en el contexto de las disputas territoriales entre los Flacos y Nueva Generación por el control de la zona.

Por otra parte, no se descarta que la comunidad del cabildo Lumandrua, asentada a casi diez minutos del casco urbano de Ansermanuevo, pueda ser víctima de amenazas que busquen su salida del territorio, por parte de los grupos armados. La situación de estas comunidades se ve agravada por condiciones de desplazamiento, desarraigo territorial y precariedad socioeconómica, lo que incrementa su exposición a las dinámicas del conflicto y limita su capacidad de autoprotección. En este contexto, la disputa armada circundante puede derivar en riesgos de desplazamiento forzado, así como en afectaciones a su pervivencia física y cultural, en contravía de los estándares constitucionales y de los principios de protección reforzada de los pueblos étnicos.

Los **líderes y lideresas sociales**, por su parte, son vulnerables a posibles señalamientos y/o amenazas por parte de cualquiera de los grupos fuente de amenaza. En el caso de los liderazgos comunales, estos pueden ser presionados bajo coerción por los grupos ilegales presentes en los territorios, ya fuere para socializar instrucciones u órdenes o amenazadas por la labor que desempeñan buscando una respuesta institucional ante violaciones a los DD.HH. que ha provocado la violencia

Entre los liderazgos que enfrentan mayor riesgo se encuentran las **mujeres que buscan respuestas sobre sus hijos o familiares desaparecidos**. Esta labor humanitaria de búsqueda

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

las ha convertido en objeto de amenazas, las cuales han denunciado ante los entes correspondientes.

Especialmente en Cartago, existen organizaciones de mujeres que se han organizado para buscar a sus seres queridos mediante diferentes estrategias, incluyendo una interrelación permanente con las autoridades competentes a medida que ejercen su liderazgo en la búsqueda de personas desaparecidas; ellas han sido víctimas de amenazas constantes. A pesar de las denuncias interpuestas, a la fecha están a la espera del avance de las investigaciones y de la adopción de las medidas de protección necesarias para salvaguardar su vida e integridad personal.

El liderazgo de las mujeres de Cartago en la búsqueda de sus familiares desaparecidos/as, sin un acompañamiento institucional suficiente para su protección, ha generado una vulnerabilidad ante amenazas a sus vidas. Si se considera que los grupos criminales recurren a la desaparición forzada para ocultar las dimensiones de posibles casos de homicidio y tortura, es posible que consideren el liderazgo humanitario de las mujeres una amenaza para sus intereses. De allí que estas mujeres buscadoras, sujetos de especial protección constitucional, requieran un acompañamiento integral conforme a la Ley 2364 de 2024⁸ que, además de garantizar la búsqueda efectiva de sus seres queridos, comprenda medidas de protección e investigaciones eficaces orientadas a la judicialización y desmantelamiento de las organizaciones responsables.

En cuanto a los riesgos que afrontan **niños, niñas, adolescentes y jóvenes**, el contexto descrito evidencia al menos dos manifestaciones agravadas del riesgo: por un lado, en el caso de las infancias y las adolescencias, son instrumentalizadas y utilizadas para la comisión de distintos delitos por parte de los grupos del crimen organizado. Estos los usan como ‘campaneros’ para realizar diversos encargos. Les involucran en esas actividades mediante la inducción al consumo de drogas, ofrecimientos de dinero o motos, e incluso manipulando sus emociones, al infundirles una narrativa según la cual portar un arma les atraerá respeto. En el caso de las niñas y adolescentes mujeres, se realiza una manipulación emocional mediante jóvenes ya vinculados a los grupos criminales, quienes buscan establecer con ellas algún tipo de “vínculo” sentimental.

Es así como, según la “audacia” y los resultados que vayan demostrando, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, pueden ser involucrados en otras actividades criminales de mayor complejidad, como recibir entrenamiento como sicarios, encargarse del manejo de una “olla” o de la venta de estupefacientes, o del transporte de alijos importantes de esas sustancias, entre otras.

Por otro lado, los riesgos para las infancias, adolescencias y juventudes se expresan en **una alta probabilidad de ser víctimas de homicidio, masacres u otras conductas que violen sus derechos a la vida e integridad personal**, por parte de grupos del crimen organizado. Un ejemplo de esta situación se evidenció en la masacre perpetrada el 15 de enero de 2026 en la

⁸ Adicionalmente, en dicha norma se establece el 23 de octubre como fecha de conmemoración, que busca visibilizar el compromiso con la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación, y promover la memoria histórica y la garantía de no repetición del crimen de la desaparición forzada.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

zona rural de Ansermanuevo, en la que tres personas fueron asesinadas, dos de ellas menores de edad, incluida una niña, como se indicó previamente. De igual forma, el 2 de enero de 2026, en un barrio del mismo municipio, un adolescente de 15 años fue asesinado con impactos de arma de fuego –presumiblemente con proyectiles de arma de largo alcance (fusil)– lo que evidencia la gravedad y el nivel de exposición de esta población.

Especial mención merecen los riesgos que también afrontan las infancias y las adolescencias, **cuando el accionar de los grupos afecta su derecho a la educación**. En la zona rural del municipio de El Águila, por ejemplo, se tuvo conocimiento, a mediados de febrero, de la presencia de hombres armados en moto, quienes ordenaron el cierre de los negocios y advirtieron que no deseaban ver a nadie deambulando por la noche. Esto generó temor entre los padres de los menores de edad y motivó la suspensión de las clases presenciales en una de las instituciones educativas, con el fin de salvaguardar la integridad física de los educandos. Cabe indicar que, tras varios días, se restableció la normalidad tras la presencia de la Fuerza Pública en la zona.

El impacto de estos hechos trasciende lo individual, pues genera un clima colectivo de miedo que altera la vida comunitaria. La presencia de actores armados y sus órdenes restringen la movilidad y las actividades cotidianas, lo que genera autocontrol y obediencia forzada. La suspensión de clases evidencia una afectación estructural del derecho a la educación, rompiendo rutinas protectoras para niños, niñas y adolescentes y provocando ansiedad e inseguridad en las familias. En conjunto, estas dinámicas debilitan la cohesión social, afectan la salud mental colectiva y consolidan el control territorial de los grupos armados, incluso más allá del hecho puntual.

c. Prospectiva del riesgo inminente

A pesar de las acciones institucionales de registro y control, que ha mantenido la Fuerza Pública y de los operativos coordinados con la Fiscalía General, se infiere una alta probabilidad de que la violencia de Los Flacos y Nueva Generación se mantenga y, en ciertos casos, se exacerbe. Sumado a ello, podría haber una expansión de la confrontación y sus consecuencias a municipios circunvecinos, especialmente Argelia y El Cairo⁹. Se han identificado corredores de movilidad que conectan los municipios en riesgo con las zonas rurales de esos sectores, en algunos de los cuales ya se han registrado incluso masacres¹⁰.

En términos de conductas vulneradoras de los derechos humanos, podrían seguir presentándose casos de desapariciones forzadas, especialmente de adolescentes y personas jóvenes, así como el uso de infancias y adolescencias en la comisión de distintas formas de violencia. A esas conductas se sumarían homicidios o masacres de habitantes que infrinjan sus controles en la ruralidad de Ansermanuevo y El Águila, pero también en las cabeceras, cuando consideren que contravienen sus intereses en el control de mercados ilícitos.

⁹ El corregimiento el Villar y veredas como La Divisa de Ansermanuevo, donde se han registrado graves riesgos, colindan directamente con El Cairo.

¹⁰ Una de las masacres se presentó en la vereda El Crucero de Argelia, el 08/05/25, donde tres jóvenes fueron asesinados con proyectil arma de fuego, entre ellos dos menores de edad, dos de ellos oriundos de la vereda La Herradura de Ansermanuevo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Asimismo, es posible que los grupos de crimen organizado sigan perpetrando asesinatos de personas consideradas supuestas colaboradoras del bando contrario. Esto, en una lógica que dichos grupos parecen compartir, encaminada a la desaparición física, incluso mediante métodos asociados a la tortura y otros tratos crueles, como los desmembramientos y las decapitaciones, acciones que igualmente generan miedo entre la población. Adicionalmente, a medida que los grupos ilegales busquen invisibilizar los homicidios y masacres, a través de las desapariciones forzadas, podría haber una mayor afectación en los liderazgos sociales, especialmente en las mujeres buscadoras.

Por otra parte, las comunidades Embera Chamí del resguardo Dachi Drua Mondí y del asentamiento Lumandrua enfrentan un alto riesgo de afectación diferencial, en el marco de la disputa armada que se presenta en el municipio de Ansermanuevo. De intensificarse la confrontación, es probable la ocurrencia de desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad y al acceso a alimentos, así como riesgos de uso de menores de edad y amenazas a las autoridades tradicionales, lo que compromete su pervivencia cultural y su autonomía territorial.

En un escenario eventual, también podría gestarse una gobernanza armada ilegal basada en un control social armado silencioso, con afectaciones acumulativas sobre el tejido comunitario. En Ansermanuevo, como se indicó, los grupos han restringido la libertad de circulación e impuesto ciertas normas al respecto. No se descarta que este tipo de prácticas conlleven una regulación de otros aspectos de la vida cotidiana de la población, tanto en ese como en otros municipios.

Además, las mujeres, particularmente quienes habitan en la ruralidad, también afrontan riesgos específicos en prospectiva. En escenarios de disputa armada, las mujeres suelen ser altamente vulnerables a violencias basadas en género cuando son acusadas por alguna de las estructuras criminales en contienda de tener algún tipo de parentesco o cercanía sentimental con la contraparte. Esto conllevaría posibles actos de amenaza o conminación al desplazamiento forzado y, en casos de gravedad mayor, a la violencia sexual o feminicidio.

Sumado a ello, podría presentarse un escenario de extorsión generalizada contra comerciantes y la población rural. Esto como parte de las manifestaciones de control sobre el territorio y su población, así como de los propósitos de fortalecimiento económico para el mantenimiento de las condiciones de funcionamiento de las estructuras criminales.

También podrían registrarse desplazamientos forzados individuales, producto de amenazas, o como mecanismo de autoprotección de familias en riesgo ante los hechos de violencia de los grupos de crimen organizado.

Finalmente, es posible que la subestructura Edwin Román Velásquez Valle del autodenominado EGC avance hacia las zonas en riesgo, lo que podría implicar **una confluencia entre las dinámicas del crimen organizado y del conflicto armado**. Al respecto, es importante tomar en cuenta las dinámicas de expansión del EGC existentes en el vecino departamento de Risaralda, especialmente en los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico, tal y

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

como lo identifica y advierte la AT No.001 de 2026¹¹. Se sospecha la intención de ese grupo armado organizado de articular dicho corredor con el norte del Valle y especialmente a través del corregimiento de Villanueva del Águila¹², para aprovechar que el “sistema del San Juan es un corredor estratégico que conecta los departamentos de Risaralda, Chocó y Valle, y más abajo con el litoral Pacífico”¹³.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo advertidos en los territorios plenamente identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, se formulan las siguientes recomendaciones. Estas distinguen entre “entidades principales concernidas” y “entidades asociadas”. Las **entidades principales** tienen un rol de liderazgo en la gestión de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias y sus responsabilidades en los campos de política pública que abordan cada recomendación. El liderazgo de estas entidades implica que articulen las entidades asociadas y guíen la definición conjunta de líneas de acción acordes con lo recomendado y con los escenarios de riesgo, así como la propuesta de nuevas medidas para mitigarlos.

Por su parte, se espera que las **entidades asociadas** apoyen el cumplimiento de las acciones según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando la información necesaria para cumplir con lo recomendado e informando oportunamente a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) de sus necesidades de fortalecimiento o de acompañamiento para ese propósito. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y de su capacidad, permitan atender cada una de las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

Cabe recordar que las recomendaciones constituyen un **llamado a la acción institucional**. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, mitigación de las vulnerabilidades detectadas, prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana¹⁴, donde la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones sobre

¹² Se presume la estrategia va encaminada a conectar con la subestructura Valle del mismo EGC que ha venido ganando terreno sobre la cordillera occidental de este departamento expandiéndose en la actualidad hasta el municipio de El Dovio, limítrofe con el municipio de El Cairo, puerta de ingreso carretable hacia el municipio San José del Palmar-Chocó.

¹³ Defensoría del Pueblo. AT No. 001-26. Pág. 14

¹⁴ Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

el orden público y se acompañe de estrategias para garantizar los derechos de la población de Cartago, El Águila y Ansermanuevo.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales para el cumplimiento de las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas, según indicadores de gestión¹⁵ y de producto¹⁶ y la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE)¹⁷ sobre el cumplimiento de los ejes temáticos en los que se clasifican las recomendaciones.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Finalmente, se insta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva propia de esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente mediante los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos". Ver: Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

¹⁵ El indicador de gestión es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación. La pertinencia, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido. La coordinación, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

¹⁶ El indicador de producto está relacionado con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, de la realización de las acciones específicas solicitadas.

¹⁷ Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

5.1 COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA

RECOMENDACIÓN N° 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior.
Entidades Asociadas:	No aplica.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), articular la gestión de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, por medio de las siguientes acciones: a. Realizar, en la sesión de alistamiento con las entidades vinculadas, la socialización del documento de Alerta temprana, con un enfoque pedagógico que facilite su apropiación. b. Orientar y acompañar la elaboración de los planes de acción de las entidades. c. Sugerir acciones de mejora cuando se identifiquen planes de acción sin financiación suficiente, con acciones contradictorias o con plazos de ejecución no razonables en relación con los riesgos identificados. d. Impulsar, monitorear y evaluar la implementación de los planes de acción.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

5.2 DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA

RECOMENDACIÓN N° 2

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa
Entidades Asociadas:	Policía Nacional Ejército Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, identificar y fortalecer las necesidades técnicas, tecnológicas y de recursos humanos, para mitigar la confluencia y confrontación armada entre los grupos de crimen organizado que tienen presencia en el territorio focalizado en riesgo, para ello se recomienda: a. Garantizar la presencia y actuaciones de la Policía Nacional en sectores urbanos y rurales de los municipios El Águila, Ansermanuevo y Cartago.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	b. Mantener un componente de Escuadrones Móviles de Carabineros de la Policía Nacional (EMCAR) que se mueva especialmente entre las zonas rurales de El Águila y Ansermanuevo. c. Al Batallón de Infantería No 23 Vencedores del Ejército Nacional con jurisdicción en el norte del Valle del Cauca, mantener patrullajes rurales en las zonas limítrofes con Risaralda, tendientes a evitar la expansión del EGC.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente

RECOMENDACIÓN N° 3

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Valle del Cauca.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Cartago, Ansermanuevo y El Águila. Policía Nacional
Recomendación:	A la Gobernación del Valle del Cauca, evaluar la efectividad de las acciones institucionales concebidas hasta la emisión de la Alerta Temprana para enfrentar el contexto de violencia existente. Para ello se recomienda: a. Coordinar la implementación de una estrategia de seguridad y convivencia ciudadana, con la Policía y las alcaldías de Cartago, Ansermanuevo y El Águila. Se recomienda que dicha estrategia sea coordinada y planeada con las entidades vinculadas. a. En el marco de la estrategia coordinada por la Gobernación del Valle de la Cauca, se recomienda a las alcaldías de Cartago, Ansermanuevo y El Águila, que, de requerirse apoyo presupuestal, logístico y humano para la implementación de las medidas, se vinculen desde sus capacidades. b. A la Policía Nacional vincularse en la planeación de la estrategia como en la ejecución de las medidas que por competencia sean del sector defensa.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
tiempo estimado de implementación:	Inmediato y permanente

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

5.3 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

RECOMENDACIÓN N° 4.

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Valle del Cauca
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior
Recomendación:	A la Gobernación del Valle del Cauca, dotar, instalar y poner en funcionamiento nuevas cámaras de vigilancia con su correspondiente equipo técnico de soporte. Se insta a que esta medida focalice los territorios sensibles que requieren un mayor cubrimiento de vigilancia permanente. Al Ministerio del Interior, a través del Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), se le recomienda contribuir con el financiamiento de las acciones descritas en esta recomendación. Para tal fin, se le insta a articular con la Gobernación, Policía y Ejército del Departamento del Valle del Cauca.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente

RECOMENDACIÓN N° 5.

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación Valle del Cauca.
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Cartago, Ansermanuevo y El Águila.
Recomendación:	A la Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad, identificar las capacidades institucionales de las Alcaldías de Cartago, Ansermanuevo y El Águila - incluidas las Comisarías de Familia- para la atención y protección a mujeres víctimas o en riesgo de ser víctimas de violencias basadas en género y orientarles sobre: - Los mecanismos para fortalecer su oferta institucional con enfoque de género. - Realizar jornadas descentralizadas de atención en cada uno de los municipios en riesgo, junto con las entidades que considere pertinentes, en donde pueda difundir su oferta con mujeres de las zonas rurales y urbanas en materia de promoción de derechos y protección ante situaciones de violencia basada en género. Para ello, se insta a las Alcaldías de los municipios focalizados a facilitar los medios y acciones que se requieran para el cumplimiento

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	de la recomendación, como la convocatoria de la población beneficiaria, gestión de espacios físicos y demás que puedan coadyuvar a ello.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Mujeres
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN N° 6

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección.
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH.
Entidades Asociadas:	Alcaldías de Cartago, Ansermanuevo y El Águila.
Recomendación:	A la Consejería Presidencial de DD.HH. y DIH, en su rol de secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), y en el marco de sus funciones para orientar, coordinar, articular y hacer seguimiento a las acciones que adelanten las entidades estatales, se le recomienda orientar a las alcaldías de Cartago, Ansermanuevo y El Águila en: a) La incorporación de medidas de prevención y atención frente al uso de infancias y adolescencias por parte de los grupos de criminalidad organizada, en sus instrumentos de prevención y protección. b) El fortalecimiento de sus equipos de acción inmediata, en materia de conocimientos de la prevención y atención, frente a casos de riesgo o casos consumados de uso de infancias y adolescencias por parte de grupos de criminalidad organizada. c) El fortalecimiento de los entornos protectores mediante pedagogía de las rutas de atención. Asimismo, para orientar a los entes educativos de las zonas en riesgo sobre posibles mecanismos de acción ante el accionar de grupos de crimen organizado. Para ello, se les solicita alcaldías referidas, facilitar espacios físicos, medios tecnológicos y la disponibilidad de sus funcionarios/as para recibir las formaciones y las otras formas de fortalecimiento que brinden la Consejería Presidencial.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Infancias y adolescencias y entornos educativos.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN N° 7

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
Entidades Asociadas:	Secretarías de Educación Departamental y Municipal de las Alcaldías de Cartago, Ansermanuevo y El Águila. Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Recomendación:	Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de los programas institucionales Mi familia y Atrapasueños, aunar esfuerzos institucionales con las Secretarías de Educación de las entidades asociadas para: - Brindar acompañamiento psicosocial a las familias focalizadas en riesgo conforme a el programa (Mi familia), en aras de propender por entornos familiares seguros, en línea con los derechos fundamentales de protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. - En este sentido, se insta a las entidades asociadas a aunar esfuerzos institucionales desde sus respectivos planes de gobierno, para complementar, ampliar o fortalecer el programa (Mi Familia del ICBF) y con ello mitigar la vinculación, uso o utilización que los grupos de delincuencia organizada estén o puedan ejercer, sobre esta población, a través de diversos ofrecimientos, estímulos o presión. - En el marco del programa Atrapasueños del ICBF, priorizar y desarrollar medidas extraordinarias a favor de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los territorios focalizados en riesgo en la presente alerta. Para ello, se les recomienda, tal como lo vislumbra la estrategia la utilización del arte, la cultura, la música, la ciencia, el cuidado de la salud mental y el deporte. A fin, de que la implementación de la estrategia Atrapasueños, coadyuve con la utilización del tiempo libre y el esparcimiento saludable. - A la par propiciar diálogo con el SENA, con el fin de que los programas institucionales del ICBF Mi familia y la estrategia Atrapasueños, sirvan de plataforma de ingreso a los programas del SENA para la población joven identificada en riesgo en la presente alerta: (i) En aras de que el acompañamiento institucional del ICBF pueda coadyuvar en incidir, descubrir, afianzar y potencializar la vocación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de los programas y estrategias en mención y (ii) finalmente, la población juvenil pueda articularse con acompañamiento institucional del ICBF y las entidades locales y departamental al SENA, en los procesos de formación de su interés.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Infancias, adolescencias y juventudes.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN N° 8

Tipo de Acción Recomendada	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías de El Águila, Ansermanuevo y Cartago
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención Integral para las Víctimas Ministerio del Interior
Recomendación:	A la Alcaldías de El Águila, Ansermanuevo y Cartago, actualizar sus planes de Prevención y Contingencia, mediante la incorporación del escenario de riesgo identificado en el presente documento de advertencia. Se recomienda que la actualización vaya acompañada de la provisión de recursos presupuestales y técnicos acordes con el riesgo advertido. A la Unidad para la Atención Integral para las Víctimas, brindar asistencia técnica y acompañamiento a las Alcaldías alertadas para la actualización del Plan de Contingencia, el cual contenga acciones pertinentes para la atención del pueblo indígena Embera Chamí focalizado en riesgo, tanto del resguardo Dachi Drua Mondí como del asentamiento Lumandrua. Igualmente, fortalecer los presupuestos proyectados y previstos para poner en marcha las rutas de atención formuladas ante una contingencia. Asimismo, se recomienda a la Unidad para las Víctimas que tome en cuenta lo expuesto en esta Alerta Temprana de Inminencia como insumo orientador durante el proceso de valoración para efectos de inclusión en el Registro Único de Víctimas, independientemente de donde haya sido tomada la declaración. A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, orientar, brindar asistencia técnica y acompañamiento a la Gobernación y a las Alcaldías de la presente Alerta Temprana, para el fortalecimiento de sus planes de prevención en lo que respecta a los escenarios advertidos, el cual se insta a que contenga medidas específicas para el pueblo indígenas en riesgo.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población identificada en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Un mes.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

RECOMENDACIÓN N° 9

Tipo de Acción Recomendada:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Cartago, Ansermanuevo y El Águila. Gobernación de Valle del Cauca
Recomendación:	A la unidad Nacional de Protección (UNP): - Realizar acciones de difusión de las rutas de protección individual y colectivas a favor de personas que ejercen liderazgo social, comunal, comunitario, étnico y mujeres buscadoras, garantizando que dichas rutas se difundan considerando las lenguas nativas o de uso habitual de las comunidades, a quienes están dirigidas. Asimismo, asegurando que la difusión se realice a través de los canales de comunicación tradicionales y medios accesibles para los pueblos indígenas y población civil focalizada en riesgo. - Analizar y evaluar el riesgo de las personas que solicitan protección para determinar el nivel de peligro y la idoneidad de la ayuda. - Coordinar, articular y ejecutar las medidas de protección a que hallan lugar, para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas, grupos y comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo. - Asimismo, se recomienda a las alcaldías y la gobernación referida a apoyar las acciones de convocatoria y participación de las poblaciones en las acciones pedagógicas. Igualmente, actualizar, a la mayor brevedad, las rutas de protección como primeros respondientes.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales y juntas de acción comunal y autoridades propias o tradicionales del pueblo embera Chamí.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses

5.4 FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y ORGANIZATIVO.

RECOMENDACIÓN N° 10

Tipo de Acción Recomendada	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Valle del Cauca
Entidades Asociadas:	Ministerio de Salud y Protección Social Gobernación Valle del Cauca. Alcaldía de Cartago, Ansermanuevo y El Águila.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Recomendación:	A la Gobernación del Valle del Cauca, diseñar e implementar un plan de fortalecimiento de la labor de las mujeres buscadoras de personas víctimas de desaparición forzada, con participación activa de las mujeres y/o sus formas organizativas, incluyendo la realización de jornadas de sensibilización y fortalecimiento para servidores públicos a cargo de la atención de las mujeres buscadoras. Asimismo, incluir en el plan medidas de protección y acompañamiento psicosocial. Para ello, se invita al Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las medidas de acceso a la salud integral, a orientar técnicamente a la Gobernación sobre posibles medidas de atención psicosocial y de salud, con medidas específicas para las mujeres buscadoras y su núcleo familiar. Por último, se insta a las alcaldías de los municipios focalizados, a través de las secretarías de salud departamentales y municipales, a facilitar los medios y acciones que se requieran para el cumplimiento de la recomendación, como la convocatoria de la población beneficiaria, gestión de espacios físicos y demás acciones que puedan coadyuvar a ello, así como identificar necesidades concretas para la protección y acompañamiento de las mujeres buscadoras en sus territorios.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Mujeres buscadoras y /o sus formas organizativas.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN N° 11

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Valle del Cauca
Entidades Asociadas:	Alcaldía de Ansermanuevo; Ministerio del Interior (Direcciones de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías).
Recomendación:	A la Gobernación del Valle del Cauca, activar un espacio de diálogo permanente con las autoridades propias y representativas del pueblo indígena Embera Chamí (Ansermanuevo), organizado en el resguardo Dachi Drua Mondí, y el asentamiento Lumandrua, por medio de las cuales: • Identifique necesidades de fortalecimiento organizativo y de su gobierno propio. • Acuerde el desarrollo de jornadas de atención descentralizada de su oferta en el territorio. • Acuerde posibles medidas de prevención que robustezcan su plan integral de prevención.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

	Para ello, se insta a la alcaldía de Ansermanuevo a coadyuvar en la convocatoria y disposición de espacios físicos para la realización de los espacios. Asimismo, para que a partir de los resultados de estos espacios fortalezcan sus planes de prevención con medidas para estas comunidades. Por último, se recomienda a las Direcciones de Derechos Humanos y de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior a guiar técnicamente a la Gobernación y Alcaldías en el desarrollo de estos espacios y acompañarlos.
Focalización territorial:	Municipio de Ansermanuevo, corregimiento La Diamantina.
Focalización poblacional:	Pueblo indígena Embera Chamí organizado en el resguardo Dachi Drua Mondí y cabildo del asentamiento Lumandrua.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

5.5 INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA

RECOMENDACIÓN N° 12

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, articular sus seccionales, Delegadas y Direcciones para fortalecer la investigación de las posibles conductas, en el marco del escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, incluyendo: - La priorización, a través del Comité Técnico Jurídico de investigaciones, sobre la conexidad entre los delitos de: desaparición forzada, homicidio, lesiones personales, masacres, amenazas, uso de niños, niñas y adolescentes y narcotráfico. - La persecución efectiva de los máximos responsables de conductas vulneradoras en la estructura y/o el desmantelamiento de los grupos delincuenciales organizados, así como la identificación de los actores determinadores y financiadores de las conductas criminales advertidas. - Asegurar la oportuna realización de actos urgentes, entre ellos inspecciones técnicas judiciales a los cadáveres, en sectores de difícil acceso urbano y rural. - La verificación del cumplimiento de estándares y principios técnicos de procedimientos y métodos investigativos que confluyan en el análisis criminal orientados a producir pruebas judiciales.
Focalización territorial	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.
------------------------------------	-------------

RECOMENDACIÓN N° 13

Tipo de Acción Recomendada	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional Ejército Nacional
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, impulsar con celeridad los mecanismos de búsqueda urgente e investigativos necesarios, que conduzcan al esclarecimiento del delito de desaparición forzada que se ha venido presentando en los municipios focalizados en la presente alerta y con especial ocurrencia en Cartago. Para tal fin, se le recomienda a la Fiscalía que vincule por competencia a las entidades que tengan responsabilidades institucionales para: localizar las personas desaparecidas, generar canales efectivos de denuncia, comunicación y fortalecimiento de la labor de las mujeres buscadoras
Focalización territorial	Toda la población en riesgo
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Cinco meses.

5.6 ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO

RECOMENDACIÓN N° 14

Tipo de Acción Recomendada	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Procuraduría de Risaralda y Procuraduría Provincial de Cartago
Recomendación:	A la Procuraduría General de la Nación, a través de la regional de Risaralda, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana. Asimismo, reportar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos, cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8° del Decreto 2124 de 2017.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Toda la población en riesgo

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F18
	ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA	Versión: 01
		Vigente desde: 11/08/2023

Tiempo estimado de Implementación:	Permanente. Durante todo el tiempo de vigencia de la presente Alerta y su informe de seguimiento
---	--

RECOMENDACIÓN N° 15

Tipo de Acción Recomendada	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Personerías de Cartago, Ansermanuevo y El Águila
Entidades Asociadas:	N/A.
Recomendación:	A las Personerías de los tres municipios advertidos, realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia. Igualmente, promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en la zona rural de sus municipios y tomar las declaraciones por los hechos victimizantes que puedan estar teniendo lugar en esos sectores.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente - Durante todo el tiempo de vigencia de la presente Alerta y su informe de seguimiento

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, a cualquiera de los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co.
- Dirección postal: Calle 55 No. 10-31. Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,


IRIS MARÍN ORTIZ
 Defensora del Pueblo

Revisó y aprobó: *Nathalia Romero Figueroa*
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD. HH y DIH.